

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0265/20**

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Cooperativa Olivícola de Coronel Dorrego Limitada, representada por los Sres. Mario Oscar Fernández y Renato Javier Alonso; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota los representantes de la Cooperativa, requieren se amplíe el plazo otorgado mediante Ordenanza N° 3712/17 para iniciar la construcción de un inmueble destinado a realizar la sala de elaboración de aceite de oliva.

Que el Art. 7° de la normativa citada, establece comenzar las obras objeto del emprendimiento en un plazo que no exceda los cinco (5) meses de otorgada la posesión y la finalización de la obra y puesta en ejecución del proyecto será en un plazo de treinta y seis (36) meses.

Que a la fecha, por manifestaciones propias de los requirentes, no se ha iniciado la construcción mencionada por las circunstancias derivadas de la economía y de la pandemia por el Covid-19.

Que este Cuerpo Deliberativo convocó en varias oportunidades a los solicitantes para que pudieran expresar y ampliar la situación de la Cooperativa Olivícola.

Que concretada la reunión, y analizada la propuesta este Cuerpo Deliberativo, apoyando los sectores productivos del Distrito avala la petición, prorrogando el plazo concedido por el período de 12 (doce) meses desde el ingreso de la solicitud.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar una cláusula ===== transitoria en el Convenio de Construcción de Obra que forma parte del Boleto de Compra Venta el que se desprende del cumplimiento de la Ordenanza N° 3712/17, suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Cooperativa Olivícola de Coronel Dorrego Limitada (CUIT: 30-71492090-8), la que quedará redactada de la siguiente manera:

*“CLAUSULA TRANSITORIA: El plazo de gracia otorgado en el Cláusula Octava del Compromiso de Construcción de Obra que forma parte del Boleto de Compra Venta que se deriva de la Ordenanza N° 3712/17, se extiende hasta el día 18 de diciembre de 2021”.-*

**ARTÍCULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4110/21**